



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus Universitario – San Lorenzo – Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1398/2019/002**

**"POR LA CUAL SE DEFINEN LAS PLAZAS PARA LOS INGRESANTES AL PRIMER SEMESTRE CURSOS BÁSICOS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y SEDE AYOLAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019"**

San Lorenzo, Campus Universitario, 04 de abril de 2019.

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0260-00-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución CD N° 1361/2018/038, por la cual se aprueba el ajuste del Reglamento de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1388/2018/022 de fecha 23/11/2018, por la cual se aprueban el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación (CN) y exámenes del Proceso de Admisión al Curso Preparatorio de Ingeniería (Pro-A-CPI), el Calendario Académico-Primera Etapa del Curso de Nivelación, del Proceso de Admisión al Curso Preparatorio de Ingeniería y del Curso Preparatorio de Ingeniería (CN, Pro-A-CPI, y CPI), el Calendario de Exámenes del Pro-A-CPI y del CPI, y el Cronograma del Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción - Sedes San Lorenzo y Ayolas, del año 2019.
- La moción del Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz.
- El Acta N° 1398/2019 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 03/04/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones; e inciso s) Establecer el régimen de admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes, conforme al Estatuto de la UNA.

Que, según la Resolución N° 0260-00-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 del Consejo Superior Universitario, se homologa el ajuste del Reglamento de Ingreso, de la Facultad de Ingeniería.

Que, la Resolución CD N° 1361/2018/038, por la cual se aprueba el ajuste del Reglamento de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, dispone en el Art. 32º: "*El Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) será de carácter obligatorio, no curricular y serán admitidos al mismo los postulantes por orden de prelación del puntaje resultante de las sumatorias de las calificaciones finales del PRO-A-CPI, hasta cubrir la cantidad de plazas disponibles que será definida cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA, de acuerdo a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución*"

Que, asimismo la Resolución CD N° 1361/2018/038, dispone en el Art. 52º:

***De los requisitos para el ingreso a la FIUNA:*** para obtener el derecho a una plaza, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, cada uno de los siguientes requisitos de igual jerarquía:

- a.*** Haber obtenido como Calificación Final de cada una de las asignaturas un mínimo de 40 puntos de cien (100) puntos
- b.*** Haber obtenido, como mínimo, un puntaje de ciento ochenta (180) puntos en la sumatoria de las Calificaciones Finales de las asignaturas del CPI
- c.*** Estar posicionado entre los mejores puntajes dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria.
- d.*** Cumplir con todos los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento de Ingreso.

*La posición de los postulantes señalada en el inc. c) estará definida por la sumatoria de las calificaciones finales de las asignaturas.*

Que, el Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz mociona definir 180 plazas para la Sede San Lorenzo y 50 plazas para la Filial Ayolas, en atención al análisis de la disponibilidad financiera, administrativa y de infraestructura de la institución.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, tras analizar la moción del Señor Decano, resolvió aprobar la misma, según consta en Acta N° 1398/2019 de fecha 03 de abril del 2019.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [secretaria@ing.una.py](mailto:secretaria@ing.una.py)

Pág. 1/2



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus Universitario – San Lorenzo – Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1398/2019/002**

**“POR LA CUAL SE DEFINEN LAS PLAZAS PARA LOS INGRESANTES AL PRIMER SEMESTRE CURSOS BÁSICOS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y SEDE AYOLAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** **Establecer** el número máximo de plazas disponibles para ingresantes al Primer Semestre Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería de la FIUNA, correspondiente a la Convocatoria 2019, conforme siguiente detalle:

- **180 (ciento ochenta) plazas para la Sede San Lorenzo**
- **50 (cincuenta) plazas para la Sede Ayolas.**

Serán admitidos a la FIUNA los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme lo establecido en el reglamento de Ingreso, por orden de prelación de los puntajes obtenidos hasta cubrir las plazas disponibles.

**Art.2º)** **Disponer** que de existir postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido para el ingreso en sus respectivas sedes, conforme lo exigido en el Reglamento de Ingreso vigente, pero que las plazas definidas para las mismas se encuentren cubiertas por orden de prelación de los mejores puntajes, los mismos podrán optar por la Sede con disponibilidad de plazas, según orden de prelación de los mejores puntajes.

**Art.3º)** **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.



**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina**  
Secretario



**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano